

Aguas.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.



Año de Mayo 2 1834

M. L. A.

Don Juan Medina Romero Vecino de estas Villas; A. V. S.
 con la debida veneracion - hace presente - que es poseedor
 de unas tierras con algunos Arboles situadas en el Partido del
 Cenajo y la Cañada, que lindan con el triple yfado de los
 rra de las Muelas de esta jurisdiccion; Cuyas tierras son de
 secans: Y de esto el que expone se da todo el fomento
 que sea posible, juzgado oportuno sacrificando una parte
 de su trabajo Corporal, con el objeto de hacer alguna obra
 de utilidad para las partes de arriba de la citada tierra, y en
 la faz de las Muelas de dias de las Muelas, para ver si puede
 descubrirse alguna agua en un resudador el q. se aparta
 en naturalm. de la faz de las tierras y al lado del Levante
 del camino de las Bellanad. Y con el justo fin de que estas co-
 casacionez se hagan por el que habla con el debido co-
 nocim.º y permiso; siendo como es el sitio perteneciente
 a la Municipalidad de estas Villas; Recurre alos parte-
 nal solicitud de V. S. para q. con merito alo expuesto que
 obsequio y cumplim.º de las Novisima y ultima R.º ord.
 ney en que V. M. las Reinas Gobernadoras, autorizadas
 todo para que puedan dedicarse a estas Clases de fo-
 mentos de agricultura, tan recomendados y otros

